

## JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puente Nacional, mayo 13 de 2022

Al despacho se encuentra demanda ejecutiva promovida por Guillermo Torres Castillo en contra de Gerardo Romero Ariza, presentándose memorial por la apoderada de la parte ejecutante mediante el cual solicita el retiro de la demanda, por lo que siendo procedente su petición se accederá a la misma como quiera que se dan los presupuestos del artículo 92 del C.G.P. aceptándose además la renuncia a términos que realiza.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puente Nacional Santander,

### RESUELVE

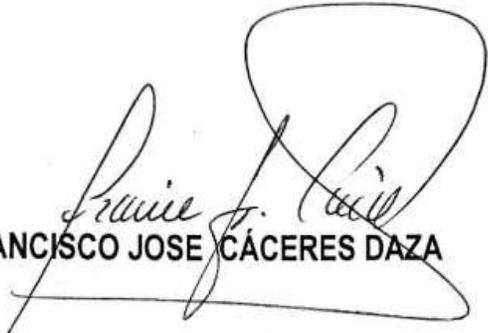
**PRIMERO:** Aceptar el retiro de la presente demanda ejecutiva promovida por Guillermo Torres Castillo en contra de Gerardo Romero Ariza, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

En consecuencia, se dispone el archivo del presente expediente debiendo dejar constancias de ello en los libros radicadores.

**SEGUNDO:** Aceptar la renuncia a términos de ejecutoria del presente proveído realizada por la parte ejecutante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 del C.G.P.

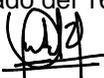
### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

  
FRANCISCO JOSE CÁCERES DAZA

**FRANCISCO JOSÉ CÁCERES DAZA**

Este auto se notificó mediante estado del 16 de mayo de 2022.

  
María Angélica Ramírez Durán  
Secretaria